

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

BALTA, VIERNES 5 DE MARZO DE 1926.

Año XVIII N.º 1104

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Miembros de H. Comisión Municipal de la Viña—Se nombra.

(Página 2)

Modificación de un decreto.

(Página 2)

Sub-Comisario ad-honore de El Candeado—Renuncia—Se acepta.

(Página 3)

Ley N.º 3187—Autorizando al Exmo. Señor Gobernador para ausentarse del territorio de la Provincia.

(Página 3)

Encargado de Aguas Corrientes de Rosario de Lerma—Renuncia y nombramiento

(Página 4)

Juez de Paz Suplente de Embarcación—Renuncia—Se acepta.

(Página 4)

Director General de Estadística de la Provincia—Renuncia—Se acepta.

(Página 4)

Sub-Comisario de Policía de Castellano—Renuncia y nombramiento.

(Página 4)

Jefatura de Policía—Se nombra personal.

(Página 5)

Comisario de Policía de General Güemes—Renuncia—Se acepta.

(Página 5)

Autorización de un gasto.

(Página 5)

Jefatura de Policía—Se la autoriza para adquirir 12 revólveres.

(Página 6)

Sub-Comisario ad-honore de las Curtiembres—Renuncia—Se acepta.

(Página 6)

Miembro de la H. Comisión Municipal de la Poma—Renuncia—Se acepta.

(Página 6)

Inspector de Farmacias—Se nombra.

(Página 6)

Registro Civil de la Capital—Se nombra personal.

(Página 6)

Dirección General de Obras Públicas—Se asigna un sobresueldo.

(Página 7)

Dirección General de Obras Públicas—Se la autoriza para contratar la refacción del edificio de la Comisaría de la Caldera.

(Página 7)

Escribanía de Minas—Se confirma en su puesto el escribiente.

(Página 7)

Comisario de Policía de Campo Santo—Licencia—Se concede. (Página 8)

Nombramientos varios. (Página 8)

Juez de Paz Suplente de la Merced—Renuncia—Se acepta. (Página 8)

Conmemorando el aniversario de la Batalla de Salta. (Página 9)

Sub-Comisario ad-honorem de «La Elisea»—Se nombra. (Página 9)

Escribiente de la Dirección General de Registro Civil—Licencia—Se concede. (Página 9)

Jefatura de Policía—Se trasladan Comisarios' (Página 10)

Estadística y Museo Social—Se nombra personal. (Página 10)

Dirección General de Obras Públicas—Se lo autoriza para que haga componer las cañerías del servicios de aguas corrientes de Chicoana. (Página 10)

Biblioteca Provincial—Se nombra personal. (Página 10)

Jefatura de Policía—Se autoriza un gasto. (Página 3)

MINISTERIO DE HACIENDA

Encargado del cobro impuesto de aguas corrientes—Se nombra. (Página 11)

Descuento de Documentos. (Página 11)

Dirección de Obras Públicas—Se acuerda un sobresueldo. (Página 11)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Nombramientos

3184—Salta, Febrero 10 de 1924.

Encontrándose dos vacantes de cargo de miembros de la H. Comisión Municipal del Departamento de La Viña por renuncia de los señores Tomás Chaves y Estéban Nuñez que lo desempeñaban,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase miembros de la H. Comisión Municipal del Departamento de La Viña á los señores Arturo Nuñez y Octavio Balboa.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

— — —
Modificando un decreto

3185—Salta, Febrero 10 de 1926

Vista la presentación del señor Prsidente de la H. Junta Escrutadora Nacional doctor Martín Gómez Rincón (Exp. N° 3627—letra D.) por la que comunica que ha resuelto cambiar la ubicación de la mesa N° 1 receptora de votos de Embarcación que debía funcionar en la escuela Nacional N° 56 del pueblo; á la Municipalidad situada en el mismo lugar, por cuanto el local anterior no reúne las condiciones de seguridad necesaria; y atento al artículo 33 de la Ley de Elección Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el decreto de ubicación de Mesas Receptoras de votos de fecha Enero 30 del año en curso, disponiéndose que la mesa N° 1 de Embarcación que debía funcionar en la Escuela Nacional N° 56 de dicho pueblo, esté ubicada a los efectos del sufragio, en la Municipalidad, situada en el mismo lugar.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Renuncia

3186—Salta, Febrero 10 de 1926

Vista la renuncia interpuesta por el señor Alberto V. Martínsea del cargo de Sub-Comisario de Policía de Candado ad-honorem; y atento a lo informado por la Jefatura de Policía.

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la expresada renuncia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

—
Ley—Nº. 3187

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Autorízase al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia para ausentarse del territorio de la misma, cuando lo considere oportuno y hasta por sesenta días dentro del curso del presente año.

Art. 2º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura en Salta, á dos días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiseis.

R. Patrón Costas V. Cornejo Arias
Presidente del H. Senado Pre de la H. C. de D. D.

José M. Solá (hijo) Adolfo Araoz
Secretario del H. Senado Sr.º de la H. C. de Diputados

Ministerio de Gobierno, Salta,
Febrero 10 de 1926.

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Reconocimiento de servicios

3189—Salta, Febrero 10 de 1926.

Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Provincia a las planillas de sueldos y gastos que corren en los Expedientes Nos. 7612 y 7627 E- y que comprenden los haberes del personal correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre del año ppdo.; con que fué reforzada la Comisaría de Aguaray, más los recursos que se le asignó por el decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 10 de Febrero del año ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la retroactividad al primero de Julio del año pasado con que fué sancionada la Ley de Presupuesto vigente el 2 de Setiembre ppdo. ha determinado la caducidad de las disposiciones del decreto mencionado con un retardo efectivo de más de dos meses durante cuyo tiempo han debido subsistir el personal y gastos por él autorizado, prolongándose esa situación hasta el 30 de Setiembre, fecha en que se terminó la aplicación y distribución de recursos y personal de conformidad con la nueva ley de gastos.

Que como lo manifiesta el señor Jefe de Policía en su informe, el reconocimiento de esos servicios y sus pago no altera en manera alguna el gasto efectivo a hacerse dentro de las sumas globales autorizadas por el presupuesto, por cuanto ello se compensará con aquellas cantidades o partidas que, asignadas para las mismas y otras dependencias policiales; no han

sido empleadas desde el 1º de Julio por la misma circunstancia de época de su sanción, posterior a la fecha desde la que virtualmente rigen, por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios y autorízase el pago de los haberes del personal y gastos que comprenden las siguientes planillas elevadas por la Jefatura de Policía Expedientes Nos. 7627, 7612 E-correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre, en la cantidad de ciento sesenta y cinco pesos cada una.

Art. 2º.—La suma de trescientos treinta pesos importe de dichas planillas, se pagará de rentas generales con imputación a este Acuerdo, como importe total.

Art. 3º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBLÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Nombramiento

3191—Salta, Febrero 11 de 1926.

Vista la renuncia presentada por don José A. Cedolini del cargo de Encargado de las Aguas Corrientes del pueblo de Rosario de Lerma.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada renuncia y nómbrese en su reemplazo á don Belgrauo Cedolini.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

3192—Salta, Febrero 11 de 1926.

Vista la renuncia presentada por don Tufi A. Nazar del cargo de Juez de Paz Suplente de Embarcación y atento á las razones expuestas.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia formulada por don Tufi A. Nazar del cargo de Juez de Paz Suplente de Embarcación (Departamento de Orán).

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

3193—Salta, Febrero 11 de 1926.

Vista la renuncia de carácter, indeclinable formulada por don Calixto Linares Fowlis del cargo de Director General de Estadística de la Provincia,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Calixto Linares Fowlis del cargo de Director General de Estadística de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN:—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

3194—Salta, Febrero 11 de 1926.

Vista la renuncia presentada por don Indo del Campo del cargo de Sub Comisario de Policía ad-honorem del Partido de Castellauos,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Indo del Campo del cargo de Sub-Comisario de Policía del Partido de Castellanos, nombrandose en su lugar á don Saturnino Alberto Bravo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

3196—Salta, Febrero 12 de 1926.

Vista la comunicación del señor Jefe de Policía (Expediente N° 7711-E.) en que solicita ascensos y nombramientos en la repartición a su cargo, a fin de conformar la composición de su personal a la distribución, denominación y asignaciones establecidas por la Ley de Presupuesto de corriente año,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Sub-secretario de Policía, al actual Auxiliar de Secretaria don Francisco J. Suarez. Auxiliar de Secretaria a don Aldo Marini; Económico de la Cárcel Penitenciaria a don Alejandro F. Cornejo; Auxiliares de Gabinete de Identificación de la División de Investigaciones a los Sres. Ramón Erazú y Antonio Valero, Oficiales Meritorios a los Sres. Armando de Amézaga (hijo) y Arturo Labrousans, todos con anterioridad al 1° de Enero del año en curso y con las remuneraciones que les fija la Ley citada.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

renuncia

N° 3197—Salta, Febrero 12 de 1926

Visto este expediente N° 7713, letra E, por el que la Jefatura de Policía eleva la renuncia de don Félix Flores del cargo de Comisario de Policía del Distrito de General Güemes,
El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia formulada por don Félix Flores del cargo de Comisario de Policía de General Güemes.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización

N° 3198—Salta, Febrero 12 de 1926

Vistas las comunicaciones del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia (Exp. N° 7615—E—) de fechas 3 y 9 del corriente en que pide se autoricen los gastos que importarán las ampliaciones de las obras de albañilería y pintura que se realizan en sus oficinas; atento los presupuestos presentados y lo informado por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase los gastos de seiscientos treinta y ocho pesos con 27 centavos, y ciento cincuenta pesos que demandan, respectivamente, las ampliaciones de obras de albañilería y pintura del salón de Audiencias, en el local del Superior Tribunal de Justicia, adoptándose al efecto los presupuestos presentados por los señores Moisés Vera y Enrique Biorbak.

Art. 2°.—Los gastos autorizados serán imputados a la partida 4—Item 2° del Inciso VII, del presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización

Nº 3199—Salta, Febrero 12 de 1926
 Vista la solicitud del señor Jefe de Policía (Exp. Nº. 7705—E.—) en que manifiesta la necesidad de proveer de revolveres al personal de Investigaciones, que en su mayoría carecen de ellos, á fin de garantizar su seguridad personal y la mayor eficacia de sus servicios y,

CONSIDERANDO:

Que la partida de cincuenta pesos mensuales asignada por el presupuesto vigente es apenas suficiente para atender á la conservación y composuras del armamento existente.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase á la Jefatura de Policía para que adquiera, con destino al personal de la Dirección de Investigaciones, doce revolveres al precio de setenta pesos cada uno, imputándose el gasto de ochocientos cuarenta pesos que ellos importan, al Item 12 del Luciso V del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
 CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

Nº 3200—Salta, Febrero 12 de 1926

Visto este Expediente Nº. 1025—letra F, en el que corre agregada la renuncia presentada por don Fidel Abregú, del cargo de Sub-Comisario de Policía ad-honorem del Partido Las Curtiembres (Departamento La Viña.)

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA.

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Fidel Abregú, del cargo de Sub-Comisario de Policía ad-honorem de Las Curtiembres (Departamento La Viña.)

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

Nº 3201—Salta, Febrero 12 de 1926

Visto este Expediente Nº. 7923—F—en el que corre la renuncia presentada por don Reimundo Agudo del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de la Poma.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Raimundo Agudo del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de la Poma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
 CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

Nº 3202—Salta, Febrero 12 de 1926

Vista la propuesta elevada por el señor Presidente del Consejo de Higiene,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, Inspector de Farmacias, dependientes del Consejo de Higiene al señor Farmacéutico Santiago Fleming.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
 CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

Nº 3203—Salta, Febrero 12 de 1926

Habiendo introducido modificaciones, por la Ley de Presupuesto del corriente año, en la composición y asignaciones del personal del Registro Civil de la Capital y siendo necesario determinar la forma en que ha de quedar constituido,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, para integrar el personal del Registro

Civil de la Capital: 1.º Jefe al doctor Augusto F. Torino; 2.º Jefe al señor Pedro J. Peña; Secretario a don José F. Sotomayor; Escribientes a las señoras Felina I. A. de Zerda, Benita F. de Lacroix, Manuela C. de Morales, Rosa R. de Ruíz, señorita Lucía M. Romano y señor Máximo Diez, y ordenanza a don Tomás Martínez; todos con las asignaciones fijadas por la citada Ley.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Sobre sueldo

N.º 3204—Salta, Febrero 12 de 1926

Habiendo asignado en el presupuesto vigente una partida de tres mil pesos moneda nacional destinada á cubrir los gastos que en el año en curso, ocasione el cumplimiento de las leyes 1185 y 16 vta. de Abril de 1924, cuyos gastos consisten en los sueldos del personal supernumerario nombrado por decreto de la fecha citada y asignaciones fijadas, al personal de la Dirección General de Obras Públicas por decreto del 30 del mismo mes y año en concepto de la mayor labor derivada de los servicios de inspección, contralor y recibo que presentan y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar las proporciones en que se á de adjudicar la partida de referencia entre el personal de la mencionada Dirección General, afectado á la inspección de esas obras y el de carácter supernumerario en que lo completa.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Asígnase, con imputación á la partida 3-Item 2.º Inciso 7.º del presupuesto vigente, los siguientes sobre sueldos: Al Ingeniero Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, don Fernando Solà Torino, \$ 150.-, Al Segundo Jefe de la misma don Víctor Zambrano, \$ 70.—, Al Auxi-

liar Técnico don Ricardo Llimós (hijo) \$ 50.—, Al Escribiente Copista don Miguel F. Araújo \$ 80.—, todos con anterioridad al 1.º de Enero ppdo., .

Art. 2.º.—Nómbrase sobrestante Ascripto á la Dirección General de Obras Públicas, con carácter supernumerario á don Benedicto Luft con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda legal que se imputará á la Partida citada en el artículo 1.º, con anterioridad desde el 1.º de Enero del corriente año.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización

3205—Salta, Febrero 12 de 1926.

Expediente 7571-E.-Atento a la comunicación de la Jefatura de Policía en que significa la urgente necesidad de efectuar las reparaciones que demanda el edificio de la Comisaría de La Caldera una de cuyas paredes se ha derrumbado, amenazando ruina el resto de la casa, por cuyas circunstancias no es posible dilatar la ejecución de esa obra el tiempo que exigiría una licitación pública y visto el informe de la Dirección General de Obras Públicas y la disposición del Inciso b) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para contratar las obras de refacción del edificio de la Comisaría de La Caldera, adoptándose al efecto el proyecto de don Pedro Heredia, dentro de un costo máximo de un mil quinientos pesos m.n.

Art. 2.º.—El gasto autorizado será imputado a la partida 8-Item 2- del Inciso VII del Presupuesto Vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Confirmación

3206—Salta, Febrero 12 de 1926

Exp. N°. 7721—E—Habiéndose modificado por la Ley de Presupuesto del corriente año la denominación de Escribiente por el de Auxiliar de la Escribanía de Gobierno y Minas y siendo necesario establecer la situación del empleado que desempeña ese puesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Confírmase a don Tomás de la Zerda como Auxiliar de la Escribanía de Gobierno y Minas, con anterioridad al 1°. de Enero ppdo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

3207—Salta, Febrero 13 de 1926.

Visto éste expediente N°. 7714, letra E, por el que la Jefatura de Policía eleva la solicitud de licencia formulada por el Comisario de Policía de Campo Santo, por el término de treinta días con goce de sueldo, atento lo informado por la Jefatura de Policía

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo á contar desde el día de la fecha al Comisario de Policía de Campo Santo, don Wenceslao Plaza (hijo).

Art. 2°.— Nómbrase en sustitución del licenciado á don Samuel Cabrera, debiendo liquidarse los emolumentos de éste con imputación á la Partida de Gastos Imprevistos Item 12 Inciso V del Presupuesto vigente.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese

dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Nombramientos

3208—Salta, Febrero 17 de 1926.

Encontrándose vacante el cargo de 2°. Jefe del Archivo General de la Provincia por haber pasado don Manuel Durán Castro que lo desempeñaba a prestar servicio en Estadística y Museo Social,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase 2°. Jefe de Archivo General al actual Encargado de la Mesa de Entradas de Ministerio de Gobierno, señor J. Benjamín Dávalos.

Art. 2°.— Nómbrase Encargado de la Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno al actual Auxiliar de 2°. del Archivo General don Arturo Salvatierra y en reemplazo de este a don Calixto Linares Fowlis.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia

3209—Salta, Febrero 18 de 1926.

Visto este expediente N°. 5941, letra C, en el que corre agregada la renuncia presentada por don Victor Salguero, del cargo de Juez de Paz Suplente de La Merced,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia elevada por don Victor Salguero, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito La Merced (Departamento de Cerrillos)

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ

Commemorando el aniversario de la Batalla de Salta

3210—Salta, Febrero 18 de 1926.

Siendo un deber de los poderes públicos conmemorar en la forma más solemne el glorioso aniversario de la Batalla de Salta,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—A horas 10 misa en la Iglesia La Merced con asistencia del Poder Ejecutivo y altas autoridades de la Provincia.

Art. 2º.—La bandera nacional permanecerá izada en todos los edificios públicos de la Provincia.

Art. 3º.—A horas 15 y 30 solemnemente Tedeum en la Iglesia Catedral.

Art. 4º.—El Cuerpo de Bomberos y Vigilantes formarán de parada y rendirá los honores de estilo.

Art. 5º.—Invítese a los referidos actos a todas las autoridades de la Provincia, civiles y militares de la Nación, eclesiásticas y consulares, así como a los centros, sociedades de esta Capital y colectividades extranjeras.

Art. 6º.—Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso IV, Item 24 del Presupuesto vigente.

Art. 7º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

A. B. ROVALETTI

Nombramiento

3211—Salta, Febrero 18 de 1926.

Visto éste expediente Nº. 7731, letra E, por el que la Jefatura de Policía solicita el nombramiento de don Aldo Marini para el cargo de Sub-comisario de Policía ad-honorem de «Lote Elisea» Departamento de Orán, cargo que se encuentra vacante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Sub-comisario de Policía con carácter ad-honorem á don Aldo Marini del lugar denominado «Lote Elisea» Departamento de Orán.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.—

Licencia

3212—Salta, Febrero 18 de 1926.

Visto éste expediente Nº. 7732, letra E, elevado por la Dirección General del Registro Civil en el que corre agregado la solicitud de licencia formulada por la Escribiente de esa Repartición, señora Manuela Castro de Morales y atento al certificado médico que corre en el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Cóncedese treinta días de licencia con goce de sueldo a la Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, señora Manuela Castro de Morales.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Traslado de Comisarios de Policía

3213 - Salta, Febrero 18 de 1926.

Visto éste expediente N°. 7730, letra E, por el que la Jefatura de Policía solicita sean trasladados accidentalmente hasta nueva orden los señores Comisarios de Policía de los Departamentos de Cachi y La Poma.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA.

Art. 1°.—Autorízase á la Jefatura de Policía á efectuar el traslado provisoriamente de los señores Comisarios de Policía de los Departamentos de Cachi y La Poma en la siguiente forma: Eduardo Rodríguez de la Comisaría de Cachi á la de La Poma y Amado Soloaga de la Comisaría de La Poma á la de Cachi, respectivamente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Nombramiento

3214.—Salta, Febrero 18 de 1926.

Habiéndose refundido en una sola repartición por la Ley de presupuesto vigente, la Oficina de Estadística y el Museo Social y siendo necesario designar el personal a cuyo cargo ha de funcionar de acuerdo con dicha ley.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase en «Estadística y Museo Social» 2°.—Jefe, al señor Cristian Nelson, Compiladores, a la señorita M. Elisa Kaiser y señor Manuel Duran Castro; Escribiente, a la señorita Amalia

López Ovejero; Ordenanza a don Froilán Chireno, el primero y los dos últimos con anterioridad al 1°. de Enero ppdo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese dèse al Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ:

Autorización

3215—Salta, Febrero 19 de 1926.

Exp. N°. 7737—E— Vista la comunicación de la Dirección General de Obras Públicas en que hace saber que a causa del derrumbe de uno de puentes canales conductores de la cañería maestra ha quedado interrumpido el servicio de aguas corrientes del pueblo de Chicoana y siendo de toda urgencia proveer al restablecimiento de tan importante servicio, evitando la demora que significaría la licitación de los trabajos necesarios; De acuerdo con la facultad conferida por el Inciso B) del Art. 83. de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para contratar la reparación en el puente canal de referencia, adoptándose al efecto el presupuesto del señor Alberto Castelli cuyo importe de Ciento setenta y ocho pesos moneda nacional (\$ 178 ^m/_n) se imputará a la partida 5 a. Item 2°. del Inciso VII del presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese dèse al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

3216 - Salta, Febrero 19 de 1926

Siendo necesario reorganizar el personal de la Biblioteca Provincial cuya denominación o sueldos han sido modificados por la Ley de Presupuesto vigente,

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese escribientes de la Biblioteca Provincial a las señoras Ana Araoz de Arias, Milagro Jándula de del Solar y señorita Emma Alcobet, María Luisa Frías y María Candelaria López, las tres primeras con antigüedad al día 1º de Enero ppdo. y las dos últimas en reemplazo de las señoritas Rosa Rabuffetti y Argentina Peralta quienes se les reconocen los servicios prestados hasta la fecha.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento

3188—Salta, Febrero 10 de 1926.

Encontrándose vacante el cargo de Encargado del cobro del impuesto de aguas corrientes del Rosario de Lerma, por renuncia de la persona que lo desempeñaba,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese para ocupar el citado cargo al señor Belgrano Cedolini.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión de cargo, prestará

una fianza de \$ 1.000, de acuerdo con el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Autorización

3190—Salta, Febrero 11 de 1926.

Existiendo en Tesorería General varios documentos a favor del Gobierno de la Provincia, procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales de conformidad a las Leyes respectivas; y siendo facultativo del P. Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Tesorero General para que efectúe el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Rio de la Plata de esta Capital, hasta la suma de \$ 48.778.36 (Cuarenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos nacional) y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General de la Provincia.

Art. 2º.—El importe líquido de este descuento será depositado en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta «Rentas Generales».

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Sobre sueldo

3195—Salta, Febrero 11 de 1926.

Habiendo caducado, con motivo de la sanción del Presupuesto para el corriente año, el decreto de Diciembre 11 de 1925; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones en virtud de las cuales se dictó el citado decreto acordando un sobresueldo mensual de \$ 100 al empleado de la Dirección General de Obras Públicas don Napoleón Martearena con el objeto de que preste los servicios que le fueren requeridos por los señores Drs. Víctor Cornejo Arias y Cristián Puló, apoderados del Gobierno para reivindicar las tierras fiscales detentadas por personas que carecen de los títulos correspondientes, Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase al empleado de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia don Napoleón Martearena el sobresueldo mensual de cien pesos, a contar desde el 1°. de Enero del corriente año; debiendo el citado empleado prestar los servicios que prescribe el decreto sancionado de 11 de Diciembre de 1925.

Art. 2°.—Este gasto se imputará al Inciso 5°. Item 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI—ERNESTO M. ARAOZ

Publicación Oficial

Salta, Febrero 24 de 1926.

AUTOS Y VOTOS:—Los obrados de este Expediente anotado en el Libro Segundo De solicitudes de Exploraciones, bajo el N°. 790-C iniciado por don Luis Uriburu el 14 de Mayo de 1923 en el que a fs. 2 solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán en una extensión de Dos mil hectáreas, ubicadas en las inmediaciones de la confluencia de los rios Bermejo y Tarija (Juntas de San Antonio) en terrenos de dueños desconocidos y de acuerdo al plano agregado a fs. 1.

A fs. 3 manifiesta el señor Uriburu, que ha asociado en este pedimento a don Enrique Premoli.

A fs. 7 don Luis Uriburu por sí y en consocio se presenta acompañando el certificado corriente a fs. 6 con que acredita haber efectuado el depósito de Dos mil pesos m/n. ordenado en el Art. 3°. del Decreto N°. 2047 del Poder Ejecutivo;

Pasado el Expediente a la Dirección de Obras Públicas y Topografía fue devuelto con la atestación de haber sido anotado en la Sección Minas bajo el N°. 38.

Que a fs. 12 á 13 y vta. comparece el doctor Francisco M. Uriburu, pidiendo se le tenga por representante de la Sociedad Anónima «Standard Oil Company»--Sociedad Anónima Argentina, y á éste como cesionarias de los señores Luis Uriburu y Enrique Premoli, en todos los derechos y acciones de este pedimento y como única dueña y titular exclusiva, á mérito de los testimonios de escrituras públicas que menciona, y que obran de fs. 9 á 11 y vuelta y 31 á 42;

En este mismo escrito el doctor Uriburu, por la representación que ejerce pide una nueva ubicación ó mejora de este pedimento, de acuerdo al plano corriente á fs. 8:

Pasado nuevamente este Expedien;

te á la Dirección de Obras Públicas y Topografía--Sección Minas, éste se expide, manifestando que con la nueva ubicación de la zona solicitada, se superpone á los pedimentos Expedientes: 791--C. 792--C. 533--C y 789--C;

A fs. 12 y 13 y vt. comparecen los titulares de los Expedientes mencionados, aceptando y renunciando la parte superpuesta ó abarcada por el presente pedimento á favor de éste;

Que á fs. 22 y vt. consta que la zona del pedimento abarca parte de los terrenos de los Lotes Nos. 2 y 3 de la finca «Campo Grande y Rio Seco» y con la indicación de sus probables propietarios se publicaron los edictos de ley, colocando un ejemplar en el portal de ésta Escribanía de Minas y se efectuaron las notificaciones del caso; todo ello consta de fojas 24 á 30 y 43 á 45.

Y CONSIDERANDO:

Que de lo expuesto resultan llenadas todas las prescripciones legales requeridas, sin que durante lo actuado se halla presentado persona alguna á formular oposición, y habiendo vencido el término para ello, el suscripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera» que le confiere el Decreto N.º 54 de fecha 22 de Mayo de 1918; de conformidad con lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería y habiendo los interesados agregado en sellos el importe del canon, establecido en el inc. 3.º del Art. 4.º de la Ley Nacional N.º 10273 del 12 de Noviembre del año 1917, provéyendo á lo solicitado en el escrito de fojas 47 y 48,

RESUELVE:

Otorgar á la Sociedad Anónima «Standard Oil Company» Sociedad Anónima Argentina, sin perjuicios de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de petróleo, hidrocarburos fluidos, gases naturales y sus similares, en una extensión de Dos mil hectáreas, en el Departamento de Orán, en parte de terrenos de los Lo-

tes N.º 2 y 3 de la finca «Rio Seco y Campo Grande», pertenecientes, respectivamente, al señor Alfredo Hirsch y á la Compañía Inmobiliaria del Rio de la Plata; las que serán ubicadas de conformidad al plano que obra á fs. 8, formando un polígono de doce lados y sus líneas relacionadas todas al Norte astronómico, del modo siguiente:--Arrancando de «Las Juntas de San Antonio» hacia el Este se medirán 11,000 metros, despues desde este punto, con rumbo Norte veintinueve grados un minuto Este, á los 17,153 metros se encontrará el «Mojón de referencia» N.º 8; luego con rumbo Sud 32 grados 45 minutos Este á los 520 metros se encontrará el esquinero Norte--Este del cateo: desde este punto se continuará con los siguientes rumbos y distancias: Sud, 14 grados Oeste, 8,000 metros; Norte 76 grados Oeste, 1,000 metros; Norte 14 grados Este, 1,000 metros; Norte 76 grados Oeste, 500 metros; Norte 14 grados Este, 1,000 metros; Norte 76 grados Oeste, 1,000 metros; Norte 14 grados Este, 8,000 metros; Sud 76 grados Este, 1,000 metros; Sud 14 grados Oeste, 1,000 metros; Sud 76 grados Este, 500 metros; Sud 14 grados Oeste, 1,000 metros y Sud 76 grados Este, 1,000 metros, para llegar al esquinero mencionado del cateo; con sujeción á todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios.

Regístrese esta concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo ésta impartir las instrucciones pertinentes, señalar el término y designar el perito a costa de los permisionarios a de situar y estaquear el pedimento una vez que aquel sea aceptado por estos y se posesione del cargo. Al efecto pasese el Expediente.

La operación a practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz del lugar, con citación de los permisionarios, propietarios del suelo o de sus ad-

administradores, ocupantes o arrenderos y dueños de minas y concesiones colindantes, quienes tienen derecho á presenciar la operación. En su oportunidad librese oficio.

El plazo de treinta días para instalar los trabajos empezará a correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscripta en el Registro de Exploración es de esta Oficina de Minas. Vencido esos treinta días comenzará a correr el término legal del cateo: todo conforme a lo dispuesto en los Arts. 2 y 3 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 3036 del 28 de Noviembre del año ppdo. 1925.

Publíquese en el Boletín Oficial y agréguese a estos obrados.

Dése testimonio, previa reposición de sellos.—Zenón Arias.

Salta, Febrero 26 de 1926.—Autos y Vistos:—Las constancias de este Expediente anotado en el Libro N° 2° de Registro de Solicitudes de Exploraciones, bajo el N° 791-C iniciado por el doctor Francisco M. Uriburu, el 14 de Mayo de 1923, en el que á fs. 2 solicita permiso de exploración y cateo de petróleo, en el Departamento de Orán, en una extensión de Dos mil hectáreas, ubicadas en las inmediaciones de las juntas de los Ríos Tarija y Bermejo (Juntas de San Antonio) en terrenos de dueños desconocidos, y de conformidad al plano que acompaña.

A fs. 3 manifiesta el solicitante, haber asociado al Señor Ignacio Premoli;

Que á fs. 7 el doctor Uriburu por sí y su consocio se presenta acompañando el certificado, corriente a fs. 6, con el que acredita haber efectuado el depósito de Dos mil pesos moneda nacional ordenado en el Art. 3° del Decreto N° 2047 del Poder Ejecutivo;—Pasado el Expediente á la Dirección de Obras Públicas y Topografía, fué devuelto con la atestación de haber sido anotado en la Sección Minas bajo el N° 39;

Que á fs. 9 a 10 vt. comparecen los señores Dr. Francisco M. Uriburu y

Luis Uriburu y Juan B. Eskesen, pidiendo se le tenga á éste último, como cesionario del señor Ignacio Premoli, en la mitad de los derechos y acciones del presente pedimento, y como socio en la totalidad del mismo, del solicitante Dr. Uriburu, á mérito de los testimonios de escrituras públicas que mencionan y que obran de fs. 32 y 33, y de fs. 41 á fs. 44 y vt.; y en este mismo escrito el Dr. Uriburu y Señor Eskesen por sus propios derechos, piden una nueva ubicación ó mejora de este pedimento, de acuerdo al plano corriente á fs. 8;—Pasado nuevamente á la Dirección de Obras Públicas y Topografía—Sección Minas, éste se expide, manifestando que, con la nueva ubicación del presente pedimento, se superpone á los pedimentos de los Expedientes N° 790 C. y 792-C. y además ocupa una extensión de 900 hectáreas, comprendida en la zona de reserva del Poder Ejecutivo en Decreto N° 2046;

Que á fs. 9 a 10 y vt. los titulares de los Expedientes mencionados se presentan renunciando la parte superpuesta á favor del presente;—En auto de fs. 16 y vt. la Autoridad Minera, no hace lugar á este cambio de ubicación ó mejora, por superponerse en parte á la zona reservada por el Poder Ejecutivo;—Apelada esta resolución, el Señor Ministro de Hacienda, á fs. 20, previo dictámen fiscal, pronuncia sentencia revocando aquella resolución y haciendo lugar al pedido de mejorá y rectificación de ubicación, pedimento y límites del presente pedimento;—A fs. 23 y vt. consta que la zona del pedimento abarca parte en terrenos de los lotes 2 y 3 de la finca «Río Seco y Campo Grande» y con la indicación de sus probables propietarios, se publicaron los edictos de Ley, colocándose un ejemplar en el portal de esta Oficina de Minas y se efectuaron las notificaciones del caso, todo ello consta de fs. 23 a 31 y vt., 34 á 36 y 46 y 47, y por último el señor Juan B. Eskesen, por derecho propio y con poder en representación.

del Dr. Francisco M. Uriburu, se presenta exponiendo que en nombre de este y de él propio, ceden y transfieren todos los derechos y acciones que les corresponden é pudieran corresponderles en este peñonero á la Compañía de Petroleos La República Limitada, cesión que es aceptada por el Director General de la misma don Gerónimo Sanguinetti y posteriormente ratificada por las partes, constando todo ello de fs. 37 á 40 y 41 á 48 y vt.

Y CONSIDERANDO

Que de lo expuesto resultan llenadas todas las prescripciones legales requeridas, sin que durante lo actuado se halla presentado persona alguna á formular oposición, y habiendo vencido el término para ello, el suscripto en el caracter y en ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera» que le confiere el Decreto N.º 54 de fecha 22 de Mayo de 1918; de conformidad con lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería y habiendo los interesados agregado en sellos el importe del canon establecido en el inciso 30. del Art. 40. de la Ley Nacional N.º 10.273 del 12 de Noviembre de 1917, proveyendo á lo solicitado en el escrito de fs. 50 y 51

RESUELVE:

Otorgar á la Sociedad Anónima «Compañía de Petróleos La República Limitada», sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de petróleo, hidrocarburos fluidos, gases naturales y sus similares, en una extensión de Dos mil hectareas, en el Departamento de Orán, en parte de terrenos de los lotes 2 y 3 de la finca «Río Seco y Campo Grande», pertenecientes, respectivamente, á don Alfredo Hirsch y á la Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata; las que serán ubicadas de conformidad al plano que obra á fs. 8. formando un polígono de 12 lados y todas sus líneas relacionadas al Norte astronómico del modo siguiente:

te:—Arrancando de «Las Juntas de San Antonio» hacia el Este se medirán 11.000 metros, despues, desde este punto, con rumbo Norte 29 grados un minuto Este, á los 17.153 metros se encontrará el «Mojón de referencia» N.º 8, luego con rumbo Sud 32 grados 45 minutos Este y á los 520 metros se encontrará el esquinero Noroeste del cateo; de este punto se continuará con los siguientes rumbos y distancias:—Sud 76 grados Este, 1.000 metros;—Norte 14 grados Este, 1.000 metros;—Sud 76 grados Este, 500 metros;—Norte 14 grados Este, 1.000 metros;—Sud 76 grados Este, 1.000 metros;—Sud 14 grados Oeste, 8.000 metros;—Norte 76 grados Oeste, 1.000 metros;—Sud 14 grados Oeste, 1.000 metros;—Norte 76 grados Oeste, 500 metros;—Sud 14 grados Oeste, 1.000 metros Norte 76 grados Oeste, 1.000 metros y Norte 14 grados Este, 8.000 metros, para llegar al esquinero mencionado, del cateo; con sujeción á todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios.

Regístrese esta concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo este impartir las instrucciones pertinentes, señalar el término y designar el perito que á costa de los permisionarios ha de situar y estaquear el pedimento una vez que aquel sea aceptado por éstos y se posesione del cargo. Al efecto pásese el Expediente.—La operación á practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz del lugar, con citación de los permisionarios, propietarios del suelo ó de sus administradores, ocupantes ó arrenderos y dueños de minas y concesiones colindantes, quienes tienen derecho á presenciar la operación. En su oportunidad librese oficio.—El plazo de treinta dias para instalar los trabajos empezará á correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscripta en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas.—Ven-

cidos esos treinta días comenzará á correr el término legal del cateo; todo conforme á lo dispuesto en los Art. 2 y 3 del Decreto del Poder Ejecutivo N°. 3036 del 28 de Noviembre del año ppdo. 1925.—PUBLÍQUESE, en el «Boletín Oficial» y agreguese á esos obrados.—Dése testimonio, previa reposición de sellos.—Corregido: «76», vale.—Zenón Arias E. de M.

«Salta, 9 de Febrero de 1926.

«Autos y Vistos:—Los obrados de este Expediente N°. 1202--»Solicitud de cateo de minerales de la Primera Categoría; exceptuando petróleo», que tramitan don Santiago Ortiz, don Pedro Zalazar y don José Antonio Vellido, de los que--**RESULTA:**--Que con fecha 14 de Diciembre de 1925, los nombrados se presentan á fojas 2 pidiendo permiso para hacer exploraciones y cateo de minerales de la primera Categoría en terrenos abiertos é incultos en finca de la señora Corina A. de Campero, en jurisdicción del Departamento de Santa Victoria, con la ubicación, forma y extensión que informa el croquis que ha sido agregado á fs. 1. —Pasada la solicitud á informe de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, fué anotada en la Sección Minas de esa Dirección bajo el N°. 137, por estar libre la zona solicitada; por lo que se ordenó la publicación de edictos como se dispone en el artículo 25 del Código de Minería y en la Ley Provincial N°. 204, agregándose las respectivas publicaciones. Todo ello consta de fs. 1 á 9 y--**Considerando:**--Que ni dentro del término de la publicación ni del señalado para que formulen oposición los que se creyeren perjudicados, se ha presentado persona alguna á ejercitar ningún derecho, y estándollenas las formalidades de Ley, la Autoridad Minera—**Resuelve:**--Otorgar á los peticionantes nombrados, salvando mejor derechos de terceros, el permiso que solicitan para hacer cateo y trabajos de exploración de substancias minerales de la primera categoría,

con excepción de petróleo, hidrocarburo fluido gases naturales y sus similares, en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos de la señora Corina A. de Campero, en Santa Victoria, las que se ubicarán en forma de un paralelogramo de cinco mil metros en sus lados Norte y Sud, por cuatro mil metros en los lados del Este y Oeste; estando el vértice Sud, este del perímetro en el «Abra Coya» como se expresa en el croquis presentado.--Los permisionarios procederán á situar y demarcar la zona concedida dentro del término, en la forma y de conformidad con las instrucciones que dará la Dirección de O. P. y Topografía; con citación de permisionarios, propietarios del suelo, ó de su administrador, ocupantes ó arrenderos y dueños de concesiones linderas; todos los cuales tienen derecho á presenciarse la operación, que será presidida por el Juez de Paz del lugar; al efecto librese el oficio respectivo. El plazo de treinta días para instalar los trabajos empesará á correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscrita en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas. Vencidos esos treinta días empezará á correr el término legal del cateo, quedando sujetos los permisionarios á todas las obligaciones y responsabilidades consignadas en el Código de Minería y decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo. Con el sello agregado á fojas 10 tengase por pagado el canon establecido en el artículo 4, inciso 3 de la Ley Nacional N°. 10273.--Regístrese esta concesión y pase á sus efectos á la D. de O. P. y Topografía. Publíquese en el Boletín Oficial y arrímese un ejemplar. Repongase las fojas. Zenón Arias—E. de M.»

EDICTOS

QUIEBRA:—En el juicio caratulado.

Reunión de Rafael Dan que tramita en el Juzgado de Primera Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial el señor Juez de la causa doctor Carlos Gómez Rincón ha dictado el siguiente auto:—Salta, Febrero 22 de 1926—Autos y Vistos: Atento lo que resulta del acta de fs. 64 a 68, declarase en estado de quiebra el comerciante de Campo Santo don Rafael Dan. Nómbrase síndico de la quiebra a los señores «Viñuales, Muro y Compañía», designados por los acreedores; fijase como fecha definitiva de la cesación de pagos la indicada por el señor contador en su informe: 30 de Diciembre de 1925; librese oficio al señor jefe del 18 Distrito de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica que llegare a nombre del fallido, la que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que lo pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el señor Juez de Campo Santo a la clausura inmediata de la casa de negocio del fallido a cuyo efecto se oficiará telegráficamente y por dicho funcionario el síndico nombrado, a la ocupación bajo inventario, de los bienes, papeles y pertenencia del fallido; publíquese el presente auto por seis días en dos diarios de esta ciudad y por una sola vez en el «Boletín Oficial»; dése al señor agente fiscal la intervención correspondiente. Librense los oficios del caso a los demás Sres. Jueces y al Registro de la Propiedad para que anoten la inhabilitación que se decreta al señor Rafael Dan (Arts. 43, 44 y 45 de la Ley de Quiebras).

Y; atento lo peticionado por el señor

Agente Fiscal, lo que resulta del informe de los señores acreedores interventores y lo dispuesto por el Artículo 135 de la Ley de Quiebras, a los efectos del caso remítase copia simple de la parte pertinente del informe donde resultan los indicios de culpa o fraude y los demás antecedentes necesarios, al señor Juez de Instrucción, C. Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto—Salta, Febrero 22 de 1926.—G. Méndez. (1427)

DESLINDE.—En juicio de deslinde de «Trasfondos del Rio Tarija» pedida por el gobierno provincial; el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa, ha dictado las siguientes providencias: «Salta, Diciembre 26 de 1925.—Atento a solicitud a fs. 6 y mérito de las razones aducidas por el señor Agente fiscal, procédase al deslinde de la provincia de Salta, y denominada «Trasfondos del Rio Tarija», ubicadas en el Departamento de Orán y encerrada dentro de los límites que se indican en el escrito de presentación previa publicación de edictos por el término de 30 veces en dos diarios y por una vez en Boletín Oficial a cuyo efecto se habilita la feria del mes de Enero próximo.—Intímese al solicitante proponga al perito que ha de practicar las operaciones indicadas—(Art. 571 del Cód. Proc. C. y C.)—Angel María Figueroa.—Salta, Diciembre 30 de 1925.—Téngase por nombrado al perito propuesto don Napoleón Martearena y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia.—Figueroa»—Los límites de dicha propiedad son los siguientes: Al Norte, con la prolongación del límite norte, de la finca «Astillero»; al Sud, con la finca «Banda de San Antonio»; al Este con el filo del cerro San Antonio que la separa de la propiedad que fué de don Samuel Uriburu y con el cerro Itau que la separa de otros terrenos fiscales; y al Oeste, con la propiedades que dan frente al Rio Tarija que son la siguientes: Villa Formosa, Desecho Chico,

Porcelana, Polvareda, Baules, Carmen, Media Luna, Algarrobito, Chuscal, San Telmo, Churqui, Trementinal, Isla de Novillo y Astillero.—Lo que el suscriptor secretario hace saber a sus efectos Salta, Diciembre 31 de 1925.—R. R. Arias. (1428)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

**María Margarita Arias
Linares,**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Febrero 12 de 1926. Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (1429)

EDICTO DE MINAS.—Cítase por el término de ley a los que se consideren con derecho al pedimento de cateo iniciado por Francisco G. de la Vega, bajo expediente 1198, departamento de La Caldera, en la finca «Las Nieves» ó «Potrero de Castillo» de Julio Suarez, y herederos de Juan A. Pinto, en una extensión de cuatro unidades (2000 hectáreas) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 4000 metros de Norte a Sud, por 5000 metros de Este á Oeste, siendo su esquinero Noroeste: desde la cumbre del cerro Escalante se medirán 5700 metros con un azimut verdadero de 87°30 y luego hacia el Sud una longitud de 5000 metros, encontrándose en este punto el esquinero mencionado.—Salta, 8 de Octubre de 1925.—Zenón Arias—E. de M. (1432)

REMATES

Por Ricardo López

Casa y ganado en Rosario de la Frontera

El día jueves once de Marzo a las once en punto en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina, y por orden del juez de 1ª Instancia, doctor Carlos Gómez Rincón, venderé a la más alta oferta, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de María B. Palomino y adjudicados a la hijuela de gastos. A saber: Los derechos y acciones por valor de 7.652 pesos con 90 centavos, sobre la casa ubicada en el pueblo de Rosario de la Frontera, esquina de las calles Tucumán y General Güemes, con extensión de 34 metros 64 centímetros de frente por igual fondo, con diez habitaciones, dos cocinas, tres galerías con techo de zinc tirantes de fierro, edificada con material cocido de primera y buenos cimientos y reboques. Está edificada sobre los lotes números 365 y 366 de la manzana XVI, según los planos del Rosario de la Frontera.

BASE ÍNFIMA DE VENTA siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos con 90 centavos. Está tasada en quince mil pesos. Además el siguiente ganado;

Cuatro caballos nuevos, uno id. viejo, tres yeguas mansas con cria, dos id. mansas sin cria, cuatro yeguas chúcaras con cría, una yegua chúcará con cría mula, tres potros, chúcaros, una yegua chúcará, dos potros enteros de tres años, dos potros de año, un padrón viejo, seis vacas con cría, dos vacas sin cría, cuatro toritos de dos años, dos tamberas de dos años, cuatro toritos de año, y dos tamberas de año. Estas edades fueron tomadas en Enero de 1924 y los animales se encuentran en la finca «El Castillejo», Segunda sección del Departamento de Rosario de la Frontera.

Los animales se venderán en dos lotes, o sea uno para cada especie. Los compradores del ganado obrarán su importe en el acto de la venta, y el comprador de la acción sobre la casa entregará el 10 % como seña y por cuenta de pago.

Salta, Febrero 5 de 1926—Ricardo López (1425)

Por Enrique Sylvester

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Angel María Figueroa, y como perteneciente al juicio ejecutivo de don José María Saez vs. la sucesión de don Mateo Ceballos, venderé en público remate, el día 18 de Marzo del corriente año, a horas 16 en el local del Jockey Bar plaza 9 de Julio, avenida Alsina, los derechos y acciones consistentes en la octava parte sobre los inmuebles denominados «San Simón» Campo Alegre y San Francisco, ubicados en el Departamento de Anta, partido de San Simón, correspondiente a dicha parte indivisa que perteneció por herencia a don Manuel Antonio Figueroa, en la sucesión de sus padres Viviano Figueroa y Carmen Escajadilla de Figueroa.

BASE \$ 8250.

o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal.

Por más datos al suscrito calle Buenos Aires 61.—Salta, Febrero 2 de 1926.—Enrique Sylvester Martillero (1426)

REMATE - JUDICIAL

Por Antonio Forcada

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia doctor Humberto Cánepa, el día 29 de Marzo, en el escritorio Balcarce 415, venderé, a horas 16, los siguientes bienes embargados en el juicio que sigue don José Claudio Tapia vs. Daniel Villagrán y Filomena I. de Villagrán, con la base de su tasación pericial al contado,

Un terreno, finca, en el pueblo de San Carlos, cuyos límites son: al Norte, callejón público y propiedad de María A. de Figueroa; al Sud, con el callejón público de la Iglesia Vieja; al Este, con la cumbre del cerro Zorro-Horco, y al Poniente, con la calle pública y herederos Ten y Domingo Lafuente.

Base de venta \$ 2,800 al contado

Un terreno en San Carlos, en la finca San Antonio, situado dentro de los siguientes límites: al Norte, con Cecilio Vazquez; al Sud, rio Seco; al Este, Angel M. Vazquez y al Oeste, Salomé Cañisares.

Base de venta \$ 100 al contado

Una fracción de estancia llamada «Arcayán», ubicada en el Departamento de San Carlos, cuyos límites son: al Norte, rio San Antonio; al Sud, con propiedad de los herederos de don José Isasmendi; al Oeste, con Gregorio Aquino, y al Este, Eulogio Yañez.

Base de venta \$ 300 al contado

Una fracción de estancia llamada «El Salto», en la misma finca, ubicada en el Departamento de San Carlos, cuyos límites son: al Norte, con Francisco Mamani; al Sud, con herederos de José Isasmendi; al Oeste, con Angel M. Vazquez, y al Este, con Leonardo Mamani.

Base de venta \$ 500 al contado

Una fracción de estancia llamada «Puerto del Abra» que está ubicada en el Departamento de San Carlos, dentro de los siguientes límites: al Norte, con herederos de José Isasmendi; al Sud, con los mismos; al Este, con Juana Mamani de Vazquez; y al Oeste, con Gregorio Aquino.

Base de venta \$ 300 al contado

Un terreno en el partido Corralitos Departamento de San Carlos, ubica-

do dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con los señores Michel; al Naciente, el cerro Zorro Horco; y al Poniente, Río San Carlos.

Base de venta \$ 1.200 al contado

Un coche grande en mal estado \$ 100.

Un burro viejo (pollino) » 10.

Tres cabras de cuenta » 7.50.

Excedente de la hijuela de los señores Mariano y Estanislao Carlos Isasmendi, en el juicio sucesorio de doña Filomena Marsetti de Isasmendi \$ 0.68.

En el acto del remate se exigirá el 20% de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada Martillero. (1430)

Por Antonio Forcada

REMATE — JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia doctor Angel María Figueroa, el día 23 de Marzo a horas 16 en el escritorio Balcarce 415, venderé, con la ínfima base de pesos 1.666.66, una casa en Orán, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Olegaria V. de Quintelo y herederos de Rufino Acuña; Sud, propiedad de Miguel Colque y Delicia A. de Gilvert; Este, con calle Carlos Pellegrini

y al Oeste, con calle General Belgrano.

Esta propiedad ha sido embargada en el juicio por cobro de pesos que los señores Viñuales, Muro y Cía. como sucesores de los señores Ramón Viñuales y Cía. siguen a la sucesión de don Justo Navamuel.

En el acto del remate se exigirá el 20% de seña, como y a cuenta del precio de compra.

Antonio Forcada; Martillero. (1431)

Imprenta Oficial